



Resolución de Gerencia General N° 0173 – 2014 – SEGAT/GG

Trujillo, 30 de Junio de 2014

el Informe N° 096-2014-SEGAT/SGTDF emitida por la Sub Gerencia de Tratamiento y Disposición Final e Informe N° 0476-2014-SEGAT/GGA emitido por la Gerencia de Gestión Ambiental sobre la Aprobación del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Inorgánicos Domiciliarios en el Distrito de Trujillo; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades tienen por función la protección y conservación del medio ambiente, así como formular, aprobar y monitorear los planes u políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes ambientales locales, promover la educación ambiental e incentivar la participación ciudadana;

Que, el Servicio de Gestión Ambiental de Trujillo SEGAT es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad de Trujillo creado mediante Ordenanza Municipal N° 012-2007-MPT, el mismo que goza de Personería Jurídica de Derecho Público Interno y autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera conforme a lo establecido en el Art. 1 de la norma legal en mención, concordante con el Art. 1° de la Ordenanza Municipal N° 013-2007-MPT, que aprueba el Estatuto de la Institución.

Que, el artículo 4° del Estatuto Institucional, señala que el SEGAT tiene por finalidad administrar los procesos del Sistema de Gestión Ambiental Local y sus instrumentos en concordancia con el Sistema Nacional de Gestión Ambiental, concretamente administra los procesos de gestión de los servicios de áreas verdes, limpieza pública, incluyéndose dentro de ésta a la disposición final de desechos y tratamiento de residuos.

Que, asimismo por Ordenanza Municipal N° 040-2009-MPT de fecha 10 de Julio del 2009, se aprobó modificar los literales c) y d) del artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 012-2007-MPT – que crea el Servicio de Gestión Ambiental de Trujillo, así como los literales c) y d) de la Ordenanza Municipal N° 013-2007-MPT – que aprueba el Estatuto – en el sentido, de que agrega al texto de los mismos, la facultad para que el SEGAT efectúe el manejo integral de los residuos sólidos;

Que, por Ley N° 29332, modificada por el decreto de Urgencia N° 119-2009, que crea el Programa de Modernización Municipal a nivel nacional, para el período 2010-2013, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objeto incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales, la ejecución del gasto en inversión y la reducción de los índices de desnutrición crónica infantil a nivel nacional, según dicha norma el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Decreto Supremo, establece los criterios, entre ellos mejorar los índices de efectividad de recaudación; procedimientos de distribución de los montos del incentivo; así como los requisitos que deben cumplir los gobiernos locales para acceder al Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.

Que, el Decreto Supremo N° 015-2014-EF, aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la mejora de la Gestión y modernización municipal para el año 2014 y establece las metas del programa de incentivos para las Municipalidades para el año 2014 teniendo como objetivo mejorar la eficiencia de la Gestión de los Residuos Sólidos y la Meta 3: Implementar un Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios en un 25% de las viviendas urbanas del Distrito.

Que, la Ordenanza Municipal N° 011-2012-MPT regula el proceso de formalización de los recicladores y la segregación y recolección selectiva de los residuos sólidos en el distrito de Trujillo.

Que, el Servicio de Gestión Ambiental de Trujillo en base a la normatividad descrita en los considerandos anteriores y haciendo uso de las facultades delegadas por la Municipalidad Provincial de Trujillo, viene impulsando la segregación de residuos sólidos en la fuente; marco en el cual corresponde aprobar para el presente año 2014 el Programa denominado **PROGRAMA DE SEGREGACIÓN EN LA FUENTE Y RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS INORGÁNICOS DOMICILIARIOS DEL DISTRITO DE TRUJILLO** que ha propuesto la Gerencia de Gestión Ambiental del SEGAT, con la finalidad de seguir promoviendo y fortaleciendo la segregación de los residuos sólidos en la fuente e incorporarlo a la cadena productiva del reciclaje, en el ámbito del Distrito de Trujillo;

De conformidad con las normas acotadas y a lo expuesto en los considerandos procedentes y en ejercicio de las facultades que confiere la Ordenanza Municipal N°012-2007-MPT que crea el Servicio de Gestión Ambiental de Trujillo - SEGAT; y la Ordenanza Municipal N°013-2007-MPT que aprueba el Estatuto del SEGAT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Programa denominado “**PROGRAMA DE SEGREGACIÓN EN LA FUENTE Y RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS INORGÁNICOS DOMICILIARIOS EN EL DISTRITO DE TRUJILLO**”, el mismo que anexo adjunto forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Sub Gerencia de Tratamiento y Disposición Final en coordinación con la Sub Gerencia de Calidad Ambiental y Proyectos del Servicio de Gestión Ambiental de Trujillo - SEGAT sean las encargadas de la implementación del Programa aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Tratamiento y Disposición Final informe trimestralmente los resultados y avances del programa a la Alta Dirección a fin de poner en conocimiento del Ministerio del Ambiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c.
OGAL
OGA
SGTDYF
Archivo
KEHG/cemb

SERVICIO DE GESTIÓN AMBIENTAL DE TRUJILLO
SEGAT

Ing. KENNY EDUARDO HEREDIA GARCIA
GERENTE GENERAL